



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 26 de diciembre de 2024
TR. N.º 0538-2024-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0538-2024-CU-UNALM. - La Molina, 26 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 261-2024/FIAL, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Facultad de Industrias Alimentarias resuelve denegar el Retiro Total de Cursos en forma Excepcional del Semestre Académico 2024-I del Sr. Lincoln Jhampier Cruz Salazar, con código de matrícula N.º 20181319; Que, mediante Dictamen N.º 052/2024 CAE, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Universitario, luego de revisar el expediente y verificar lo detallado en el Informe Médico N.º 062-2024-SSM/DBU-UNALM sobre la veracidad de la documentación presentada, recomienda al Consejo Universitario denegar la solicitud del estudiante Lincoln Jhampier Cruz Salazar; y, por lo tanto, ratificar la resolución mencionada. Asimismo, esta Comisión recomienda elevar este caso a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se evalúen las implicancias correspondientes; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 5 de la Directiva sobre Retiro de Cursos, aprobada con Resolución N.º 0035-2023-CU-UNALM, en concordancia con lo señalado en el artículo 144 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución N.º 261-2024/FIAL de la Facultad de Industrias Alimentarias. **ARTÍCULO 2.-** Denegar el Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2024-I del Sr. Lincoln Jhampier Cruz Salazar, con código de matrícula N.º 20181319, alumno de la Facultad de Industrias Alimentarias, por no haber presentado documentos sustentatorios y verídicos que justifiquen su solicitud, establecidos en la Directiva sobre Retiro de Cursos. **ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica evaluar las implicancias correspondientes, con relación a los documentos presentados por el Sr. Lincoln Jhampier Cruz Salazar, con código de matrícula N.º 20181319, alumno de la Facultad de Industrias Alimentarias. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


c.c.: OCI, DERA, VR.AC., FACULTAD